

Agosto 2022



Boletín 28



MP-CER231243

**Laboral
Volumen XI**

Cambios en la jornada laboral y horas extra, una de las apuestas del Ministerio del Trabajo

IMPUESTOS - AUDITORIAS - ASESORÍAS - REVISORÍAS FISCALES - OUTSOURCING CONTABLE - CONSULTORÍAS - NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA NIIF - NIIFSP

Gloria Inés Ramírez Ríos, ministra del Trabajo, ha generado diversos comentarios al afirmar que se busca modificar la jornada laboral nocturna.

Sobre el tema, en el Congreso ya existen varias iniciativas que tocan puntos como el cambio de la jornada laboral y las horas extra.

Uno de los proyectos de ley es el 113 de 2022, que propone una modificación al artículo 160 de Código Sustantivo del Trabajo –CST– con el objetivo de que la jornada nocturna vaya de 6:00 p. m. a 6:00 a. m. Cabe recordar que hoy la norma indica que la jornada diurna va hasta las 9:00 p. m.

El Proyecto de Ley 49 de 2022, además de modificar la hora de inicio de la jornada nocturna para aplicarla desde las 6:00 p. m., mantiene los recargos e incluye dos: un recargo del 10 % para trabajadores que laboran por turnos y tienen horas en la noche, y otro recargo del 10 % para trabajadores de libre nombramiento.

Con lo anterior, las horas nocturnas tendrían un recargo del 35 % sobre el valor de las diurnas; las extras de la jornada diaria, un 25 % adicional; y las horas extras nocturnas, un recargo del 75 % sobre el valor ordinario.

“Si las empresas tienen que pagar horas extra, pues que las paguen”

Para la ministra, se debe establecer la diferencia entre hasta dónde llega la jornada laboral diurna y hasta dónde llega la jornada laboral nocturna.

Ramírez Ríos aseguró que:

Las jornadas laborales diurnas serán desde las 6:00 a. m. hasta las 6:00 p. m. La jornada nocturna es de

las 6:00 p. m. a las 6:00 a. m. En medio de ese concepto, si las empresas tienen que pagar horas extras, pues que las paguen. Pero no podemos ir quitando derechos laborales fundamentales a los trabajadores, como el derecho al descanso y al estudio.

¿Una medida que afectaría a los ciudadanos?

Desde el punto de vista de la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia –Andi–, la propuesta podría afectar a los ciudadanos.

Esto expresó el presidente de la Andi, Bruce Mac Master, para el diario La República:

Es una medida que puede que los ciudadanos la sientan bien, pero desde el punto de vista macroeconómico cometamos un error que termine afectando a los ciudadanos.

Dijo que **de 6 a 8 p. m. es un rango en que el comercio está mucho más activo, por ejemplo, están más activos los restaurantes y los hoteles**, por lo que hay que mirarlo con gran detalle.

La medida toca estudiarla, ser muy consistente en términos de poder asegurar que lo que se decida sea lo que le sirve al país.



Agosto 2022



Boletín 28



MP-CER231243

**Laboral
Volumen XI**

Cambios en la jornada laboral y horas extra, una de las apuestas del Ministerio del Trabajo

Hasta el 25 de agosto, empleadores podrán postularse para acceder a incentivos por generar nuevos empleos

IMPUESTOS - AUDITORIAS - ASESORÍAS - REVISORÍAS FISCALES - OUTSOURCING CONTABLE - CONSULTORÍAS - NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA NIIF - NIIFSP

Hay que reivindicar a los trabajadores

El senador liberal, Juan Diego Echavarría, partido desde el cual se radicó uno de los proyectos de ley, afirma que **los cambios realizados en el año 2000 afectaron a los trabajadores del país.**

Con la iniciativa se quiere volver al estado inicial y reivindicar a los trabajadores.

Esto explicó en *Radio Nacional de Colombia*:

Antes del 2002 lo que ocurría en Colombia es que los trabajadores que laboraban después de las 6:00 de la tarde tenían derecho a un recargo nocturno, porque como lo indica la lógica, la noche inicia a las 6:00 pm y los domingos y festivos se les pagaba.

Cuando se hizo la modificación del Código Sustantivo de Trabajo en el año 2002, se hizo con una falsa motivación. Porque la motivación en ese entonces no era por los pagos salariales, la motivación era para generar mucho más empleo.



Tomado de: [cambios-en-la-jornada-laboral-y-horas-extra-una-de-las-apuestas-del-ministerio-del-trabajo/](https://www.eltiempo.com/temas/cambios-en-la-jornada-laboral-y-horas-extra-una-de-las-apuestas-del-ministerio-del-trabajo/)

El Ministerio del Trabajo anuncia que, si usted hace parte del sector productivo y ha incrementado su nómina en el mes de julio al vincular jóvenes entre 18 y 28 años y mujeres y hombres mayores de 28 años, podrán postularse entre el 18 y el 25 de agosto ante la entidad financiera o su cooperativa de ahorro y crédito, donde tengan un producto de depósito para recibir los beneficios económicos que entregará el Gobierno Nacional.

Cabe recordar que, los empleadores que conforme a la Ley de Inversión Social debe recibir el incentivo por primera vez antes del mes de septiembre de 2022.

De igual manera, el apoyo estatal será del 25% de un salario mínimo por cada trabajador adicional entre 18 y 28 años, de 15 % de un salario mínimo por cada mujer adicional mayor de 28 años y de 10 % de un salario mínimo por cada hombre mayor de 28 años vinculado a la nómina.

Si usted desea conocer el proceso de postulación y cumple los requisitos, usted deberá:

1. Diligenciar y firmar el formulario de manifestación de intención y postulación como beneficiario del incentivo a la generación de nuevos, diseñado y dispuesto por la UGPP.
2. Anexar la certificación de cumplimiento de requisitos y copia reciente del Registro Único Tributario, RUT del empleador.

Finalmente, terminado el proceso de postulación la UGPP, realiza la respectiva verificación de información correspondiente al mes de julio, donde se confirme el número de empleos creados frente a marzo de 2021 y que los aportes se hayan realizado acorde a las fechas y parámetros establecidos.

Tomado de: <https://actualicese.com>